



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

LOZADA DE LA CRUZ RAMON ALBERTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/17/2018 8:42:51 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SDR842553960
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

STATT SAS // YOLANDA CECILIA CIFUENTES ALVEAR

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005854082

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/15/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:00 horas de la mañana, ANTE MÍ: Notario Público 75 de la ciudad de Bogotá, compareció el ciudadano:

RAUL GUILLERMO ABRIL CARDENAS portador de la cédula de ciudadanía número 17.108.438, con domicilio y residencia permanente en transversal 58 número 104B-93 de la ciudad de Bogotá, República de Colombia (en adelante el "**PODERDANTE**").

Y me ha manifestado que el motivo de su comparecencia es para **DECLARAR** libre y voluntariamente y haciendo pleno ejercicio de sus facultades físicas, mentales e intelectuales, lo siguiente:

PRIMERO: Que es el gerente de la compañía **Statt SAS**, organizada bajos las leyes de la República de Colombia (en adelante la "**SOCIEDAD**") y que, en tal calidad, otorga Poder Especial, de forma intransferible, a favor de **YOLANDA CECILIA CIFUENTES ALVEAR**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía No. 0600909691 domiciliada y residente en el D.M. de Quito, República del Ecuador (en lo adelante la "**APODERADA**").

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

El Artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, dispone que toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener un apoderado o representante que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones respectivas.

TERCERO: FACULTADES.

Con tales antecedentes, y a fin de dar cumplimiento al primer inciso del Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, la **APODERADA**, queda facultada para:

1. Actuar en nombre y representación de la **SOCIEDAD** en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el mencionado Artículo 6 de la Ley de Compañías;
2. Contestar las demandas que puedan formularse en contra de la **SOCIEDAD** y cumplir las obligaciones asociadas a las mismas.
3. Participar en las juntas generales de accionistas de la **SOCIEDAD** y representar los intereses del **PODERDANTE** en la mismas.
4. Realizar por sí misma y con su sola intervención, todo tipo de trámite ante oficinas, organismos e instituciones públicas o privadas, a nivel Municipal, Estatal y/o Nacional, según sea requerido por la **SOCIEDAD**; así como para su representación en la apertura y mantenimiento de cuentas de banco en la República



del Ecuador, comercial, de ahorros o inclusive préstamos, pero contando siempre con la previa aprobación del **PODERDANTE**.

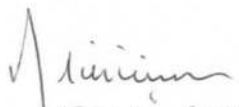
5. Firmar en nombre del **PODERDANTE** toda documentación que sea exigida por las instituciones públicas o privadas de la República del Ecuador, endosar de títulos propiedad si fuera preciso; recibir y/o endosar cheques, efectivo o documentos de pago si fuera preciso; contratar los servicios legales que estime convenientes; y en fin, realizar todas las gestiones que fueren necesarias de acuerdo a las leyes de la República del Ecuador, con el objetivo único de que se cumpla la voluntad expresada por el **PODERDANTE** en el presente Acto.

CUARTO: La **APODERADA** deberá reportar todas sus diligencias, y/o actividades hechas por y en favor del **PODERDANTE**, en la forma de informes escritos, cada seis meses.

QUINTO: Agrega el compareciente que el presente poder se otorga por tiempo indefinido, y que el **PODERDANTE** podrá revocarlo en cualquier momento sin limitación alguna, y para que el nombrado **APODERADO** no encuentre obstáculo alguno en su ejercicio o en el incumplimiento libre y completo de sus obligaciones, desde ya el **PODERDANTE** acepta como válidas, bien hechas y exactas las gestiones que en su nombre realice el **APODERADO**, en el entendido que sean ejecutadas única y exclusivamente en relación a las acciones descritas en la cláusula tercera del presente documento. Que el ejercicio de este poder es a título gratuito, y que su aceptación se hará en el momento que el **APODERADO** ejercite el mismo.

SEXTO: Este Poder y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza, derivado o de alguna manera relacionado con las facultades conferidas y cláusulas incluidas en este documento, estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

SÉPTIMO: El compareciente manifiesta que acepta expresamente el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, en los términos consignados.


RAÚL GUILLERMO ABRIL CARDENAS
CC 17108438

COLOMBIA
ALBERTO LOZADA
NOTARIA 75-80

